

SGM



Oficio No.: SE/610.- **21363** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **21 NOV 2018**

MINERA GENMINMEX, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE NARANJO ENTRE NUEVO LEON Y FRONTERAS, No. 15 B.
COLONIA SAN BENITO.
C.P. 83180, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:

TITULO: 236106.

EXPEDIENTE: 082/33238.

LOTE: SAN ANTONIO 3.

SUPERFICIE: 63.6158 HAS.

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE

HORCASITAS, SONORA.

REFERENCIA: 29/06/2018.

Con relación a su solicitud registrada con número 201809DCO/27821, presentada en la Subdirección de Minas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 29 de junio de 2018 y recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 03 de agosto siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

[Handwritten signature]
B



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado ambos en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016.

Atentamente.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.
Minutario.
ID.201809DCO/27821.

INFORME GEOLÓGICO

LOTE MINERO: SAN ANTONIO
TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No.: 236106
EXPEDIENTE No.: 082/33238

Elaborado por:

Geol. GUSTAVO EDUARDO DURAZO TAPIA
Calle Naranja No. 15-B, esquina con Ave. Nuevo León
Colonia San Benito, C.P. 83190
Hermosillo, Sonora, México

HERMOSILLO, SONORA
29 JUN. 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Hermosillo, Sonora, México, Junio de 2018.


Introducción.

El objetivo para el Lote minero **San Antonio 3**, con Título de Concesión Minera No. **236106** y número de expediente **082/33238**, ha sido evaluar su potencial de reservas minerales de interés económico. Los tipos de unidades litológicas predominantes en el área que ampara esta concesión minera son: rocas volcánicas de composición andesítica-latítica aglomeráticas con intercalaciones de pseudoestratos de lahares, tobas líticas y delgados horizontes de caliza dolomitizada generalmente brechada, posiblemente del Cretácico superior (Fm. Tarahumara). Infrayaciendo discordantemente a la Fm. Tarahumara, se observaron rocas sedimentarias clásticas con algunas intercalaciones de caliza dolomitizada recristalizada, y aluvión y coluviones cuaternarios. En la porción SSE del lote aflora un Plutón cuarzomonzonítico de textura media a gruesa, con escasos bordes muy delgados de skarn cálcico generalmente estéril, y delgados dique estratos de textura y composición.

El avance de cartografía geológica es el resultado del trabajo de campo, y de interpretación integral geomorfológica.

Conclusión:

La mayor parte del área de estudio está cubierta por la subsecuencia volcánica Fm. Tarahumara, y por delgadas capas de sedimentos cuaternarios no consolidados en los bajos topográficos. Aunque el área del lote minero en cuestión presenta localizadas áreas de roca volcánica con débil a moderada alteración hidrotermal propilítica representada por epidota \geq que clorita muy fina, y raramente zonas muy localizadas y reducidas con débil alteración argílica, los resultados geoquímicos, integralmente con los resultados de cartografía, no manifestaron posibilidades de facies hidrotermales que mineralógicamente pudieran ser económicamente atractivas; por lo que la Empresa concesionaria concluye que no justifica continuar con la inversión de recursos para esta exploración. Por tal motivo, se tomó la decisión de **desistirse** del área concesionada.



GUSTAVO EDUARDO DURAZO TAPIA
Representante Legal.
MINERA GENMINMEX, S.A. DE C.V.

HERNANDEZ, SONORA
29 Nov. 2014
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA